

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1043.

CHIGUAYANTE, 02 SEP 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- DECRETO:** 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 20 de Agosto 2013 de Don(ña) PATRICIA MOLINA FUENTES, Administrativo, R.U.T. N° 11.897.438-7 para que cumpla la función específica de Administrativo en el marco del convenio "Salud Familiar 2013" en CESFAM Chiguayante, a contar del 19 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) PATRICIA MOLINA FUENTES, por concepto de honorarios la suma de \$ 214.090.- (doscientos catorce mil noventa pesos) mensuales, que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) PATRICIA MOLINA FUENTES, tiene vigencia a contar del 19 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/nbo

- 4 SET. 2013



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 20 de Agosto de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) MOLINA FUENTES PATRICIA, R.U.T. 11.897.438-7 de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en calle Los Castaños Pasaje Montecarlo Casa N° Chiguayante, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MOLINA FUENTES PATRICIA, un contrato de Prestación de Servicios de Administrativo.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) MOLINA FUENTES PATRICIA, se obliga a realizar funciones como Administrativo, en el marco del convenio de "Salud Familiar 2013" de Servicio de Salud para el presente año. De los pacientes que se le asignen a los Centros de Salud de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 29 horas semanales, distribuida según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 214.090.- (Doscientos catorce mil noventa pesos), mensuales.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas, firmado por el Jefe Directo y el Director del Cesfam Chiguayante.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 19 de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.


MOLINA FUENTES PATRICIA
R.U.T. 11.897.438-7

